

Yo por el Sr. D. Alonso Buitan de Ubeda sedes que
han visto el despacho de adm. de la polvora desta
Villa cumplimentado y la d. Juris, de D. Pedro
Chico aq. reco. la tierra de alcala y de primeres
ratos de hijos de los et dia de y ocho de este mes
re me y pedim. por el uso de animus no presencia
de y ny ante y el que se viene de la posesion de
tal alcala y de su met. se alla impedido y
Dño y tal adm. de la d. Juris de la d. Juris
ria y pide el que responde se desinse en base eno
alcala y de estado aq. no remiendo impedim.
se de la posesion para lo y requiere, una plaza
mayores en Dño necesaries a la d. Juris. y no
re y Capitulares y presentes se allan y de lo con
trario represento lo que protestas de aq. y en aten
cion ano averse el cho. en este Ayuntamiento. El
mencionado despacho de adm. de la polvora aca
et dia de este y no deere presente me y re
ere impedim. para ejercer el oficio de Regidor
animus requiere a la d. Juris. no se le permite
el uso de tal oficio y deere represento y pedim. de
do y parte de cho. de Pedro Chico y de se
dese y reuim.

Yo el Sr. D. Alonso Buitan de Ubeda sedes que
curios se desin de conforma con lo de y el señor

de Alonso Carrero menor
y de los de la d. Juris. Mayor y el menor aq. sedes
que y no estar suficiente mente informado de los
Instrumentos de y de Pedro Chico de la d. Juris. se bala
para impedirse de servir el oficio de alcala

